



28 DIC. 2023 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 330-2023-INPE/P

Lima, 28 DIC. 2023

Vistos, el Informe N° D000071-2023-INPE-OPP de fecha de 28 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001268-2023-INPE-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2023, conteniendo el Informe N° D000130-2023-INPE-OAJ-HIRP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto;

Que, con Resolución Presidencial N° 291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 306-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el artículo 2 del acotado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de S/ 3 287 752,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, orientados para financiar el pago de seguros de vida o compensación extraordinaria a familiares y/o beneficiarios de servidores penitenciarios que fallecieron a consecuencia del COVID, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, dispone que el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 306-2023-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; asimismo, prescribe que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 306-2023-EF, precisa que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 2 del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° D000071-2023-INPE-OPP de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que técnicamente resulta procedente la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 306-2023-EF, a través de resolución del titular del pliego por el monto de S/ 3 287 752,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° D001268-2023-INPE-OAJ que contiene el Informe N° D000130-2023-INPE-OAJ-HIRP de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos otorgados mediante Decreto Supremo N° 306-2023-EF, por el monto de S/ 3 287 752,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29420, Ley que fija monto para el beneficio de seguro de vida o compensación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus beneficiarios; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y el Decreto Supremo N° 306-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y del Instituto Nacional Penitenciario;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la desagregación de los recursos otorgados mediante Decreto Supremo N° 306-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y del Instituto Nacional Penitenciario, por el monto de S/ 3 287 752,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	GOBIERNO CENTRAL	
SECCION PRIMERA	:	061 INSTITUTO NACIONAL	
PLIEGO.	:	PENITENCIARIO	
UNIDAD EJECUTORA.	:	001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACIÓN LIMA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	



LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 330-2023-INPE/P

ACT/AL/OBR : 5.000005 GESTION DE RECURSOS
HUMANOS
FUNCION : 06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0011 PREPARACION Y
PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS
HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

GASTOS CORRIENTES
2.5. Otros Gastos

3 287 752.00

TOTAL DE EGRESO

3 287 752.00

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la respectiva Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requerirá como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines consiguientes, de conformidad con el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

